



**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA “SUJETOS VULNERABLES”.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las trece horas del día veintiuno del mes de marzo del año dos mil diecisiete, la Comisión para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM/01/17** relativa a la adquisición **DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LAS CUALES SERÁN DESTINADAS** a 138 municipios, 466 sedes, 2,359 localidades del estado de Veracruz, los cuales serán proporcionados por este Sistema a la firma del contrato beneficiando a 296,200 personas, estas serán distribuido en 24 días naturales, la Comisión para la Adjudicación Directa AD-FAM-01/17 integrada por **LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**, Director Administrativo; **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales; **LIC. GABRIEL LARA DUARTE**, Subdirector de Asuntos Jurídicos, en representación de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y **LIC. MOISES BARRIOS JÁCOME**, Director de Atención a Población Vulnerable; **LIC. LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, Subdirector de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, como área solicitante, y Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reúnen con la finalidad de realizar el dictamen de adjudicación de los bienes que nos ocupan.

**-----ANTECEDENTES-----**

**PRIMERO.-** En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité, en la que se solicitó autorización para realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 55 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** En dicha Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 1SE.17.A1 el Subcomité aprobó por unanimidad la adquisición **DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LOS 138 MUNICIPIOS, 466 SEDES, Y 2,359 LOCALIDADES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**





**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA "SUJETOS VULNERABLES".**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que cita:

*"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".*

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es procedente la adjudicación directa, como se señala a continuación: ----

*"Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:-----*

*III. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.-----*

**TERCERO.-** Los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017, emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, regulan la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, en el contexto de la Cruzada Nacional contra el Hambre y la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.-----

**CUARTO.-** Los referidos lineamientos establecen como atribución de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esa operación, a través de, entre otros mecanismos, la coordinación de la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistemas Municipales DIF, mediante convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.-----

Esto tiene como objetivo general: contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y





SS

SECRETARÍA DE SALUD  
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA "SUJETOS VULNERABLES".**

producción de alimentos.-----

**QUINTO.-** El Gobierno del Estado, de acuerdo al Artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el organismo rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en el campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, por ello la acción alimentaria se debe llevar a cabo de forma humanitaria y responsable, ya que es una actividad propia de la asistencia social que presta este Organismo.-----

**SEXTO.-** En ese tenor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, opera los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, asegurando con ello una alimentación y nutrición adecuada de los Veracruzanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, como integrantes de la población vulnerable, que se entiende como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de conformidad con el Artículo 5, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Social.-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Es indispensable la entrega de las Despensas correspondientes al mes de Marzo del 2017, a los diversos Municipios de la Entidad Veracruzana, por lo cual es necesaria la acción rápida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con la finalidad de no vulnerar el derecho fundamental a la alimentación básica, que en todo momento busca salvaguardar el Gobierno del Estado de Veracruz.-----

**SEGUNDO.-** De lo anterior, se advierte que la falta de entrega de las Despensas en el mes de marzo de 2017, generaría trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, en virtud de que se pondrá en riesgo el derecho de los Veracruzanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que preconiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de Progresividad y Pro-persona, aunado a que puede ocasionar enfermedades por desnutrición, ya que la falta de alimentos es la mayor causa de esta, causando daños a los órganos vitales y las funciones del cuerpo e incluso en casos extremos la pérdida de la vida.---





**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA "SUJETOS VULNERABLES".**

**TERCERO.-** En este contexto, es procedente la adquisición de las Despensas para el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al mejor proveedor conforme al **ANEXO 1**, el cual se adjunta al presente.

**SEGUNDO.-**Dado que la CONTRATANTE cuenta con los recursos necesarios mediante **DSP SSE/D-0228/2017 y RPAI SSE/D0626/2017** para llevar a cabo la Adquisición **DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A** 138 municipios, 466 sedes, 2,359 localidades del estado de Veracruz, los cuales serán proporcionados por la contratante a la firma del contrato beneficiando a 296,200 personas, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, determina otorgar el contrato a la siguiente empresa :-

Empresa	Concepto	Cumple con los requisitos técnicos	Precio Unitario	Monto total adjudicado I.V.A incluido
PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.	296,200 Despensas	Si	\$ 136.31	\$ 40,375,022.00 (cuarenta millones trescientos setenta y cinco mil veintidós pesos 00/100 M.N.

**NOTAS GENERALES**

**PRIMERO.-** La empresa adjudicada se compromete a sostener sus precios durante la vigencia del contrato de compra venta por adjudicación directa el cual tendrá una vigencia del 22 de marzo al 30 de junio de 2017. Se apercibe a el proveedor adjudicado a suscribir el contrato correspondiente el día 22 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, ante la Dirección Jurídico y Consultivo, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SS

SECRETARÍA DE SALUD  
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA "SUJETOS VULNERABLES".**

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de adjudicación directa correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, conforme al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.-** Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la adquisición de **DESPENSAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A 138 MUNICIPIOS, 466 SEDES, Y 2,359 LOCALIDADES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, los cuales serán proporcionados los cuales serán proporcionados por este Sistema a la firma del contrato beneficiando a 296,200 personas firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

**POR LA COMISIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A 138 MUNICIPIOS, 466 SEDES, 2,359 LOCALIDADES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**  
Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave





SS

SECRETARÍA DE SALUD  
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS AL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA "SUJETOS VULNERABLES".**

  
**LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**

Director de Atención a Población Vulnerable  
y área solicitante

  
**LIC. LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

Subdirector de Asistencia Alimentaria y  
Desarrollo Comunitario y área solicitante

  
**PATRICIA GRAJALES JÁCOME**

Subdirectora de Recursos Materiales del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la  
Llave

  
**LIC. GABRIEL LARA DUARTE**

Subdirector de Asuntos Jurídicos en  
representación de la Dirección Jurídica y  
Consultiva del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave

  
**L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**

Jefa del Departamento de Licitaciones del Sistema  
para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-FAM-01/17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A 138 MUNICIPIOS, 466 SEDES, 2,359 LOCALIDADES DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ. ELABORADO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS. SIENDO ESTA LA PÁGINA 6 DE 6